

Tres notas de diacronía lingüística: Sobre fonética, morfología y sintaxis

Por Juan A. Frago Gracia

(Universidad de Zaragoza)

1. Mucho se ha escrito sobre la necesidad de superar la dicotomía saussuriana sincronía/diacronía, y no vamos a abundar en ello¹. No estará de más, sin embargo, insistir de nuevo sobre lo ilógico que resulta el prescindir voluntariamente del valioso soporte de la diacronía, si de lo que se trata es de indagar sobre las causas de concretas diferenciaciones lingüísticas sociales o geográficas y es relativamente fácil disponer de los correspondientes materiales documentales. Todavía nos atreveríamos a decir que en el momento en que de la simple descripción sincrónica —sin duda procedimiento lingüístico válido por sí mismo, aunque no excluyente de otras formas de encarar el estudio del lenguaje— se pasa a la explicación de esa sincronía, en muchos casos es imprescindible contar con una cimentación histórica, ya que, de otro modo, se corre el riesgo de caer en un puro teorizar por teorizar fuera de la realidad de los hechos que motivan la especulación.

Menéndez Pidal afirmó su “convicción de que las principales características dialectales modernas, o bien datan de tiempos primitivos en que se formaron los romances, o bien derivan de condiciones primitivas locales”². Este alto grado de antigüedad que con toda razón atribuía Menéndez Pidal a buena parte de las actuales peculiaridades dialectales puede extenderse fácilmente a otras muchas cuestiones de mayor generalidad o de distinta

1. Nos limitaremos a aducir las opiniones emitidas al respecto por A. Martinet y E. Alarcos Llorach. Dice el primero: “No hay que repetir el error metodológico y táctico de los sincronistas de primera hora, que se figuraban que únicamente los hechos distintivos eran de su incumbencia, y que creyeron tratar con tino a sus adversarios dejando para éstos una parte del ámbito de los sonidos del lenguaje”: *Economía de los cambios fonéticos. Tratado de fonología diacrónica*, Madrid (Gredos) 1974, p. 51. Por su parte, E. Alarcos Llorach afirma: “La fonología, pues, no es una disciplina necesariamente sincrónica, sino que sus métodos son extensibles a las investigaciones diacrónicas”: *Fonología española*, Madrid (Gredos) 1967, cuarta edición, p. 30. Aunque estas orientaciones metodológicas se refieren a los estudios fonológicos, en puridad han de ser aplicables a cualquier otra rama de la ciencia lingüística.

2. R. MENÉNDEZ PIDAL, *Orígenes del español*, Madrid (Espasa-Calpe) 1972, séptima edición, p. 543.

caracterización lingüística, tales como vulgarismos o regionalismos, a poco que se escudriñen los varios tipos de fuentes escritas del pasado. Y, en este punto, quisiéramos recordar la conveniencia de que la documentación histórica atienda a la información que proporciona toda clase de textos, lo mismo literarios que no literarios, puesto que los segundos pueden facilitar noticias que no figuran en los primeros hasta fechas más tardías. Así, sería un error pensar que las formas pronominales compuestas *nosotros*, *vosotros* sean originarias del castellano porque se descubran en la literatura de este dominio antes que en la aragonesa, por ejemplo. Desde fechas precedentes a la castellana hemos registrado el referido refuerzo pronominal en documentos notariales aragoneses (año 1204)³, y con ello se amplía nuestra perspectiva histórica: el refuerzo con un derivado del lat. ALTERU(M) de las formas etimológicas *nos* y *vos* se verificó por igual y con una cronología semejante a todo el espacio iberorrománico donde hoy tiene vigencia el empleo de estos pronombres compuestos, además de que, al parecer, su generalización tuvo lugar en todas partes sin grandes diferencias cronológicas⁴. Finalmente, cabría preguntarse si, aparte de las causas propuestas para explicar la motivación de esta innovación románica allí donde existe⁵, no podría tomarse en consideración la necesidad de precisión sentida por algunos redactores de textos notariales a la hora de distinguir con toda claridad a las personas contratantes.

2. Como corroboración de lo dicho en el apartado precedente respecto a la gran antigüedad que realmente tienen muchas diferenciaciones lingüísticas, geográficas y sociales, comprobadas en el español de hoy, traeremos a colación testimonios históricos de tres fenómenos respectivamente insertos en la fonética, la morfología y la sintaxis, que se descubren desde hace siglos en textos aragoneses, como, probablemente, ocurrirá también en fuentes documentales de otras áreas hispánicas:

A) En el aspecto fonético, el uso hoy tan extendido, propio del habla vulgar y rústica, de formar diptongos por la reducción de hiatos⁶, lo encon-

3. Juan A. FRAGO GRACIA, "Varias calas documentales en el aragonés antiguo", *Archivo de Filología Aragonesa*, XX-XXI (Zaragoza, 1977), pp. 323-326: p. 325.

4. Hay que recordar, sin embargo, la observación de S. Gili Gaya respecto a que el catalán muestra desde el primer momento abundancia de formas compuestas, con cierta anterioridad sobre el castellano: "Nos-otros, vos-otros", *Revista de Filología Española*, XXX (1946), pp. 108-117: especialmente, pp. 113, 116. La cronología correspondiente al catalán no es, con todo, anterior a la aragonesa arriba aducida por nosotros, de manera que el uso de *nosotros*, *vosotros* en las hablas actualmente castellanizadas de Aragón puede ser perfectamente autóctono, a diferencia de lo que ha podido ocurrir, por ejemplo, con las hablas castellanas del área leonesa. Para lo referente al proceso de generalización de *nosotros*, *vosotros*, véase el citado artículo de GILI GAYA, y A. BADÍA MARGARIT, *Gramática histórica catalana*, Barcelona, 1951, p. 264. Respecto a Aragón, anotamos el hecho de que la colección de textos aljamiado-morisicos del siglo XVI publicada por R. KONTZI ofrece un notable predominio de *nosotros*, *vosotros* sobre *nos*, *vos*: *Aljamiado Texte. Ausgabe mit einer Einleitung und Glossar*, Wiesbaden (Steiner), 1974, 2 vols.

5. Cf. el artículo de Gili Gaya citado en la nota 4.

6. Cf. R. LAPESA, *Historia de la lengua española*, Madrid (Escelicer), 1968, séptima edición, pp. 299, 337, 356 y 362-363.

tramos en escritos aljamiado-moriscos del siglo XVI: *tráime* 'traéme', *trrairé* 'traeré', *trairá* 'traerá', *qairán* 'caerán'⁷. Anteriores son las noticias sobre la solución antihiática consistente en el cierre de la primera vocal del hiato originario: *piagium* 'peaje' (1100), *Batíat* 'bateado (bautizado)' (1148), *Corriero* 'correero' (1183), *piorado* 'peorado' (1342)⁸. El refuerzo consonántico del dip-tongo [we-] inicial de palabra por medio de la velar [g] cuenta con una antigua documentación⁹, igual que sucede respecto al refuerzo labial: *Vuesca* 'Huesca' (1273), y, por los mismos años, *vuellos* 'uellos (ojos)', *vuerto* 'huerto', *ueiten* 'ueiten (octavo)', etc.¹⁰. La pérdida de la [-r-] intervocálica en la preposición *para*, con la subsiguiente simplificación de su doble [a], aparece repetidas veces en un proceso de la Inquisición redactado en 1489: "*pa* que lloviese", "se lo ponen *pa* ayunar el ayuno de quipur"¹¹.

B) En cuanto a la morfología, sabemos que el infinitivo de mandato goza de una gran difusión en el habla contemporánea, y no sólo a nivel vulgar; pues bien, tres veces se repite un infinitivo de mandato en un documento jacetano de 1464: "les crido diziendo sienpre: ¡*Tener* al rey, tenetme exe hombre malfactor!"¹². Años antes, un zéjel zaragozano de 1416 publicado por M. Alvar proporciona otro ejemplo de este rasgo morfológico:

Ea, señora de beldad,
haber de mi piadad¹³.

Otro documento escrito en Jaca el año 1420 descubre el empleo de la forma *ves* como imperativo de *ir*, uso todavía hoy teñido de fuerte connotación vulgar¹⁴: "*Ves*, moço, da dos bathalladas a la campana, que se replegue la gent"¹⁵. Al parecer, la utilización de este *ves* imperativo no debía ser

7. Cf. R. KONTZI, *Aljamiado Texte*, pp. 514, 531, 532, 535 del t. II.

8. Juan A. FRAGO GRACIA, "Algunas anotaciones de fonética histórica aragonesa", *Cuadernos de Investigación Filológica*, II, 2 (Logroño, 1976), pp. 63-71: pp. 66-67, con la bibliografía correspondiente.

9. Cf. Juan A. FRAGO GRACIA, "Algunas anotaciones de fonética histórica aragonesa", p. 67.

10. Cf. T. NAVARRO TOMÁS, *Documentos lingüísticos del Alto Aragón*, Nueva York (Syracuse University Press), 1957, docs. 22, 25, 27, 28. Para G. de Granda, esta *u* podría ser grafía del refuerzo velar *g*: *La estructura silábica...*, anejo LXXXI de la *RFE* (1966), p. 63.

11. J. CABEZUDO ASTRAIN, "Los conversos aragoneses, según los procesos de la Inquisición", *Sejarad*, XVIII (1958), p. 282.

12. Los tres ejemplos corresponden a la orden "¡*Tener* al rey!": T. NAVARRO TOMÁS, *Documentos lingüísticos del Alto Aragón*, doc. 145, pp. 212-213.

13. M. ALVAR, *Aragón. Literatura y ser histórico*, Zaragoza, (Pórtico), 1976, p. 68. El *Poema de Alfonso Onceno* (1348) registra este mismo empleo verbal:

¡Non foyr como rrapases,
lídiar como caualleros!

en la estr. 1682: Texto en R. MENÉNDEZ PIDAL, *Crestomatía del español medieval*, t. II, Madrid (Gredos), 1966, p. 418. Dicho uso es también frecuente en Berceo.

14. Cf. E. LORENZO, *El español de hoy, lengua en ebullición*, Madrid (Gredos), 1971, segunda edición, p. 104, y M. SÉCO, *Arniches y el habla de Madrid*, Madrid-Barcelona (Alfaguara), 1970, pp. 64, 85.

15. Cf. T. NAVARRO TOMÁS, *Documentos lingüísticos del Alto Aragón*, doc. 135, p. 198.

excesivamente esporádica, ya que volvemos a registrarlo en dos nuevos casos en los citados textos aljamiado-moriscos de la centuria siguiente: “¡Bés i t(a)raime tu rropa!”, “Bés a la k(i)ri(y)atura i esbastóf(a)lala!”¹⁶.

C) Por último, para el ejemplo de sintaxis nos fijaremos en el uso del potencial en la prótasis de las oraciones condicionales y en otras construcciones para las cuales la norma del español común recurre al imperfecto de subjuntivo. Esta peculiaridad sintáctica, propia de una extensa zona del norte de la Península (Rioja, Navarra, etc.), pero también registrada en distintas partes del dominio lingüístico hispánico y de otras lenguas románicas, ha recibido entre diversas explicaciones, y, concretamente para el caso del norte peninsular, la de que es un hecho que “puede definirse no sólo como un mero desplazamiento de la norma, sino también como un reajuste del sistema”¹⁷. Para nosotros, el problema debería plantearse atendiendo a la perspectiva diacrónica, pues hay muchas probabilidades de que no estemos ante una diferenciación sintáctica surgida en nuestros días; es decir, no creemos que se trate de un regionalismo sintáctico castellano, entendido como separación normativa y como reajuste de la sintaxis del español general actual. En todo caso, el reajuste del sistema verbal, dentro del juego de las interrelaciones del potencial y las formas subjuntivas en *-ra* y *-se*, quizá debiera rastrear en el periodo medieval dentro de una parte del dominio castellano (y la Rioja fue sólo hasta cierto punto lingüísticamente castellana), y en el perteneciente al dialecto navarroaragonés¹⁸. Nos empuja a aventurar esta hipótesis el hecho de que un documento aragonés fechado en 1342 y localizado a una docena de kilómetros de la frontera navarra ofrezca un ejemplo de periodo condicional con potencial en la prótasis: “*si façer si podria por qual quiera manera o razon, uos siades tenido de fazer lo de nueuo*”¹⁹. Y es fácil

16. Cf. R. KONZI, *Aljamiado Texte*, pp. 514, 674.

17. Para toda esta cuestión, véase E. RIDRUEJO, “*Cantaria* por *cantara*, en la Rioja”, *Berceo*, núm. 89 (Logroño, 1975, pp. 123-134); lo entrecomillado, p. 131. Este trabajo de Ridruejo, a pesar de lo que indica su título, se refiere al mencionado problema sintáctico en toda su difusión del norte de la Península; de hecho, los informantes encuestados por el autor son riojanos y navarros. Nada tenemos que objetar a la inteligente elaboración de dicho estudio, si no es el descuido de la documentación diacrónica en una cuestión que no pretende ser mera descripción de hechos sincrónicos, sino explicación basada en causas estructurales, y, lógicamente, si el fenómeno investigado pertenece en sus orígenes a un sistema A, difícilmente podrá aclararse con el análisis de la estructura de un sistema B, cronológicamente muy posterior, por más que el uso lingüístico dado haya llegado hasta éste.

18. Para nosotros, el peculiar uso del potencial en parte del norte peninsular constituye en realidad un dialectalismo histórico, aunque hoy pueda considerarse también regionalismo sintáctico del español general, pero no surgido del reajuste de sus actuales estructuras verbales. Tal vez arrojaría luz sobre este problema la atención a las pasadas interrelaciones lingüísticas habidas en el espacio comprendido entre la Rioja y el dominio catalán.

19. Documento del archivo municipal de Magallón (Zaragoza), que trata de la concesión por los concejos de Magallón, Alberite, Bureta y Albeta a Pero Blasco, vecino de Borja, del cuidado del azud de Marbadón. En la misma zona a que se refiere este texto es posible documentar esporádicamente en la actualidad igual giro sintáctico que el que nos ocupa.

M I S C E L A N E A

espigar otros muchos casos con antelación de casi un siglo en documentos altoaragoneses, como se verá por las dos citas siguientes: "et si por aventura *conteigneria* amas morir senes fillos de lial conjuge, que torne la dita capellania" (1268); "si ningun homne ofempna aos daquia denant delas ditas casas *querrian* gitar nj rren dali minguar, nos conlla auandieta ffianza aos aquellas saluemos" (1273) ²⁰.

20. Cf. T. NAVARRO TOMÁS, *Documentos lingüísticos del Alto Aragón*, docs. 12, 26: pp. 15, 34.